



## DECRETO

**Expedient núm./ Expediente n°:** 1614/2024

**Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procediment/ Procedimiento:** Contracte patrimonial/ Contrato patrimonial

El Concejal de Patrimonio y Contratación **RESUELVE**

### FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente de contratación instruido al efecto en orden a poder contratar la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO**, mediante el procedimiento de adjudicación abierto, previsto en el art. 156 LCSP, en aplicación de diversos criterios de valoración, tramitación ordinaria.

Atendido el informe de necesidad que formula la Jefa del Departamento municipal de Participación Ciudadana de fecha 29 de febrero de 2024, en el que concluye el tenor literal siguiente: *“Dada la necesidad de proceder a la contratación de los servicios para la gestión del Bar en el Hogar de Jubilados de Oliva, y vista la experiencia en estos últimos años donde varias de las personas que han optado a este servicio, ninguna de ellas ha querido continuar dicha prestación, porque según manifiestan ellas, no obtienen beneficios. Es por lo que, se propone a la concejalía delegada de Tercera Edad, que valore esta situación y tome una alternativa para cubrir esta prestación (con un canon mínimo de licitación de 1000€ anuales) y que dicho servicio no permanezca cerrado y se le pueda dar continuidad, ofreciendo el funcionamiento de la actividad y poder tener las puertas abiertas las dependencias del Bar.”*

Atendido que el Pliego de Prescripciones técnicas ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en fecha 17 de abril de 2024.

Atendida Providencia de la Alcaldesa de fecha 23 de abril de 2024 mediante la cual se dispone acordar el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto en aplicación del artículo 156 de la LCSP para el CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO.

Atendido que en fecha 4 de julio de 2024 , se ha procedido a la firma del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que han de regir la contratación indicada.





Atendido informe complementario de la Jefa del Departamento municipal de Participación Ciudadana de fecha 8 de julio de 2024, en el que consta que el Departamento de Participación consignará anualmente en su presupuesto ordinario de gastos corrientes los importes necesarios para cubrir los gastos energéticos derivados de la concesión administrativa.

El expediente que nos ocupa solo representa gasto en cuanto a los costes energéticos y esta previsto en el presupuesto ordinario del Departamento de Participación Ciudadana, aplicación presupuestaria 92400 2210000, Rcs 220240012173; 220240012174 y 220240012176 respectivamente, del presupuesto vigente para el ejercicio 2024.

Al indicado expediente se une la Memoria Justificativa del contrato, de fecha 5 de julio de 2024, que formula el órgano de contratación, junto con el Informe Jurídico FAVORABLE emitido por la Técnica de Contratación, de fecha 9 de julio de 2024, y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de Oliva en esa misma fecha.

Vista la proposta de resolució PR/2024/2426 de 9 / de juliol / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 5 / d'agost / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/2426 de 9 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2024.

En uso de las funciones y competencias que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril en materia de patrimonio, y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de contratación y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en favor del Concejal de Patrimonio y Contratación, según Decreto 2023/2214 de 21 de junio de 2023, por la presente resuelve

## RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto de pública concurrencia, del CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO, constituyendo un uso privativo de una parte de un bien de dominio público, todo ello en virtud de lo previsto en el art. 89 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los términos en que ha sido redactado.

**SEGUNDO-** Que se apruebe, de igual forma, el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que ha de regir el CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO , en los términos en que ha sido redactado.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto necesario para cubrir los gastos energéticos derivados del CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BAR- CAFETERÍA DEL





HOGAR DEL JUBILADO, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 92400 2210000 “Participación Ciudadana- Subministrament”, y a la RCS 220240012173 por importe de 1.500,00€; 220240012174 por importe de 1.500,00€ y 220240012176 por importe de 1.000,00€. La eficacia del acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

**CUARTO.-** Que se apruebe el expediente gestiona **1614/2024** para llevar a cabo la correspondiente licitación mediante anuncio a publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

### RECURSOS/AL·LEGACIONS/ RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico, a los efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución NO podrá interponer recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite.

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÒNICAMENTE**

